



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JIN/025/2013  
**ACTORES:** PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

**VISTO** el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA**:

Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:

**ÚNICO.-** Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal copia certificada del Acuerdo por medio del cual se aprueba el Dictamen que resuelve la queja administrativa IEQROO/ADMVA/004/13.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.